

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuero 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Circular

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad sobre disciplina de costumbres en las playas y con el fin de evitar los espectáculos inmorales que muchas veces suelen darse en las mismas por personas carentes de la más elemental noción de moralidad y ciudadanía, he tenido a bien disponer:

Primero. Queda prohibido en todo el territorio de esta provincia el uso de prendas de baño que resulten indecorosas como las llamadas de "dos piezas" para las mujeres y "slips" para los hombres, aquellas deberán llevar cubiertos el pecho y la espalda y usar faldillas, y éstos, pantalones de deporte.

Segundo. La permanencia en la playa en trajes de baño indecorosos, y en clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones, y en general fuera de la playa, en trajes de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino

Tercero. Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiar el traje de calle por el de baño y viceversa.

Cuarto. Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto, que pugne con la honestidad y el buen gusto tradicional entre los españoles.

Quinto. Los baños de sol fuera de los solarios. Estos habrán de estar tapados al exterior y con la debida separación de sexos, siendo imprescindible el uso, dentro de ellos, de las prendas de baño permitidas. Tanto a la entrada como a la salida del solario será necesario el uso del albornoz.

Sexto. Y en general, cualquier ex-

tralimitación que con motivo de baños o mal entendidas prácticas higiénicas pueda menoscabar el decoro público o atacar a la raigambre moral del país.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por todas las Autoridades de mi jurisdicción.

Oviedo, 2 de julio de 1959.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Rojo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción que se dirá se dictó la siguiente

Providencia

Oviedo, a veintitrés de marzo del año de mil novecientos cincuenta y nueve

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción por la Comunidad de Regantes Vidense, con sede en Vide, Ayuntamiento de Las Nieves, representado por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, contra la Resolución de 18 de enero de 1958 dictada por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, con sede en Oviedo, y que recayó en expediente instado por Laureano Cobas, sobre aprovechamiento hidráulico de las aguas del regato nombrado Río de Abajo, y otros extremos.

Publíquese el edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Pontevedra y Oviedo llaman-

do a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración: reclámese el expediente administrativo al Tribunal Provincial de igual clase de Pontevedra que se haya unido al recurso registrado con el número 15 del año en curso pasado del 1958. Librénsese los despachos precisos.

Lo acordó y firma el señor Presidente y certifico

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a siete de abril de 1959

JUZGADOS

DE GIJON

Don Alfonso Rodríguez Rocas, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 259 de 1959, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia

Gijón, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don Fernando Luis González, Juez municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, en el que son denunciados José Alvarez Rojas, mayor de edad, marinero, en la actualidad en ignorado paradero, y Juan Cortina Alvarez, mayor de edad, casado, taxista, vecino de Gijón, siendo parte también el Ministerio Fiscal y ...

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado José Alvarez Rojas por la falta de embriaguez que se

deja expresada, a la multa de diez pesetas, reprensión privada; por otra de maltrato de obra sin lesión, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario y al pago de las tres quintas partes de las costas y además todas las de la tasación de los daños causados en la indumentaria del Juan Cortina. Asimismo debo condenar y condeno a Juan Cortina Alvarez por la falta de lesiones que se deja expresada, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario, reprensión privada y al pago de 1/5 parte de costas y le absuelvo de la otra infracción que se le atribuía con la declaración del resto de las costas. Se declaran de oficio todas las costas causadas por lo tramitado por el Juzgado de Instrucción, salvo las del atestado que sirvió de base a estas actuaciones. Todas las costas de la ejecución serán satisfechas por los dos condenados en la siguiente proporción: José Alvarez, tres cuartas partes, y Juan Cortina, una cuarta parte.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricados.

Así resulta del original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Alvarez Rojas que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 100 de 1959, de que se hará mérito, se ha dictado la Sen-



tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Sama de Langreo, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor Juez Municipal don Rodolfo Díaz Arranz, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones seguidos a instancia de Nemesio González García, contra Matias Martínez Jimenez, de 29 años, soltero, obrero, natural de La Carolina (Jaén), vecino últimamente de la Colonia del Pozo Minero Fondón (Sama), en situación de rebeldía, actuando en representación de la acción pública el señor Fiscal Municipal.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Matias Martínez Jimenez, en situación de rebeldía, como responsable criminal en concepto de autor, sin circunstancias, de una falta consumada de lesiones a Nemesio González García, del artículo 582 del Código Penal a cinco días de arresto menor carcelario. Civilmente al pago de gastos médicos que se acreditan en ejecución de Sentencia. Absolviéndole de la falta del artículo 570, número 3.º del Código Penal. Queda cumplida la pena de arresto por el abono de prisión preventiva. Con expresa imposición de costas al denunciado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rodolfo Díaz Arranz. Rubricado.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en la Villa de Sama de Langreo, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador don Nicanor Prendes G. Valledor, en nombre y representación de don Elías Nuño Palacio y su esposa doña Sara Muñiz Riera, mayores de edad, vecinos de Pando, La Felguera, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a favor de los mismos las siguientes fincas:

1. Rústica destinada a prado,

con árboles, denominada "La Pumarada", en términos de Pando, parroquia de La Felguera, concejo de Langreo, superficie aproximada de setecientos metros cuadrados. Linda: Norte, camino de carro que conduce a Pando; Este, bienes de doña Sara Muñiz Riera; Sur, carretera Cabornera; Oeste, más de doña Sara Muñiz y otros de don Graciano Fernández. Libre de cargas. Adquirida por compra a don Manuel, doña Rosario, doña Lorentina y doña Carolina Fanjul Fidalgo, de La Felguera.

2. Casa de planta baja y piso, destinado éste a vivienda, y a establecimiento bebidas el bajo, superficie aproximada noventa y nueve metros cuadrados. Linda: frente entrando, izquierda y espalda, bienes de doña Sara Muñiz Riera, y derecha, lagar de don Elías Nuño, donde la anterior.

3. Lagar de planta baja, de 270 metros cuadrados de superficie poco más o menos, linda frente entrando, bienes de doña Sara Muñiz Riera, izquierda, casa anterior y bienes de doña Sara Muñiz; espalda, tendejón de don Elías Nuño Palacio; y derecha, cochera propia de don Elías Nuño Palacio, donde las anteriores.

4. Cochera sita en términos de las anteriores, de 270 metros cuadrados de superficie aproximada, linda frente entrando, bienes de doña Sara Muñiz Riera; izquierda, lagar de don Elías Nuño; espalda, tendejón del mismo y bienes de doña Sara Muñiz Riera y derecha bienes de don José Muñiz Riera.

5. Tendejón, sito en iguales términos, a espalda del lagar y de la cochera, pegante a ellos, de 90 metros cuadrados de superficie poco más o menos, linda: de frente e izquierda bienes de doña Sara Muñiz Riera; derecha, lagar y cochera de don Elías Nuño Palacio y fondo bienes de doña Sara Muñiz.

Adquirieron estos bienes por haberlos construido a sus expensas en terrenos propiedad de doña Sara Muñiz Riera.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a las personas que puedan tener algún derecho real sobre tales bienes que cita la certificación registral don Bernardo García Argüelles, don José Aller García de Vega, doña Aurora Riera Fernández y don José Díaz Santos, de Pando, o a sus herederos, cuyo paradero se ignora y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juz-

gado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado de primera instancia número dos de Oviedo, por comisión de servicio.

Hago saber: Se anuncia primera y pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado para el día veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce horas de la mañana, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Julio Pérez Fuentes, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Madrid, contra don Guillermo Hurlé Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Vigil García, en reclamación de 237.024,25 pesetas de principal, 600 pesetas de gastos de protesto y 20.000 pesetas más para intereses gastos y costas, de los siguientes bienes y con el siguiente tipo:

1.º Mesa de despacho, de castaño, de tres cajones y patas estilo Isabelino, 1.000 pesetas.

2.º Máquina de escribir Hispano Olivetti, carro grande, número 226.288, 5.000 pesetas.

3.º Pequeño mueble archivador de castaño, con unos sesenta centímetros de altura con dos cajones en la parte superior y dos huecos en la inferior, siendo mayor el del centro, 200 pesetas

4.º Mostrador de madera de castaño de unos dos metros y medio de largo con cincuenta centímetros de ancho con cuatro cajones en la parte superior y la inferior con puertas correderas, compuesta de dos estantes, 1.200 pesetas.

5.º Archivador metálico con cerradura en la parte superior con la letra C, compuesta de tres cajones iguales en la parte inferior y dos cajones también iguales en la superior, existiendo en éstos, dos recuadros cromados como para poner indicadores y todos los cajones restantes con un recuadro cada uno y los cinco con manilla en el centro cromada, tiene un metro cincuenta de altura por setenta centímetros de fondo y está pintado en esmalte gris, 3.000 pesetas.

6.º Máquina de calcular SUMCO, con número señalado en la parte posterior G-29.144, pintado en color verde claro, 4.500 pesetas.

7.º Sillón de despacho, haciendo juego con la mesa anteriormente reseñada, 300 pesetas.

8.º Una salita de estar compuesta de una librería con seis cajones dos puertas en la parte superior y encima tres estantes formando otro cuerpo, la librería, en el centro tiene una especie de mesita para colocar discos y un bar a la derecha con lunas y espejos interiores, contenido una cotelera y un cubo para hielo individuales, de metal niquelado, cuatro copas de vino y seis vasos grandes de agua todos de cristal tallado y dos copas grandes de coñac. En dicha librería existen los siguientes libros: 24 tomos de novelas de distintos autores, 30 tomos entre ellos, un tratado de Economía Política, Manual de Arquitectura, Manual de Contribución Urbana y otros libros de diversas materias, en total 29, entre los cuales está un Diccionario Latino Español, libros de Economía Política, Geografía y Topografía, 3 libros de Contabilidad, un Diccionario Jurídico, un Diccionario de automóviles, 6 novelas, 16 tomos, entre ellos dos de Historia del Mundo, dos de Antología, un tratado de Derecho Social, un recetario industrial, un tomo de Reclutamiento, otro de Contabilidad General, dos de Contabilidad Industrial, 15 tomos once novelas y cuatro enciclopedias, dos Comentarios al Código Civil, dos de Diccionario Universal, una Enciclopedia, dos libros de cálculo, cinco novelas, un libro de cocina, primeras materias y Estudios de Créditos Documentarios, Técnica de Productos Comerciales, ocho novelas, un asesor del comerciante, Contribución Industrial, Algebra, uno de Baremos y Seguros Sociales Preparación de Minerales, Reglamento de Minería, un tratado de Ciencia y un libro de cocina. Colección práctica de diferentes materias, quince tomos, tres novelas, dos tomos del Aranzadi y una Guía de Ferrocarriles, 27 tomos de las Selecciones de Redear Digest, 12 novelas, dos Diccionarios, uno inglés y otro francés, un tomo de Reforma Tributaria, dos tomos de Leyes Especiales, un libro de síntesis de Religión, 57 novelas; se valora la salita, con todo cuanto queda relacionado en la cantidad de 5.715 pesetas.

9.º Aparato de radio antiguo Marca Demer, en mueble madera modelo 115, 1.500 pesetas.

10.º Diván de tres asientos tapizados en tela de cretona con laterales formando brazos de madera, 1.500 pesetas

11.º Dos butacas tapizadas en

igual tela que el anterior, 1.600 pesetas.

12.º Mesita camilla con falda de cretona y con tapa de cristal valorada en 1.600 pesetas.

13.º Librería Buró de dos cuerpos con dos cajones en la parte baja y arriba vitrina con dos puertas de cristal contiene doce publicaciones de la Colección Labor, un tomo de Leyes Penales de Medina y Marañón del año 1936, una enciclopedia autodidáctica y treinta y dos novelas, 2.100 pesetas.

14.º Una lámpara de cristal de cinco brazos, 250 pesetas.

15.º Una percha corriente de cinco brazos de madera, 200 pesetas.

16.º Dos sillas tapizadas imitación terciopelo y una mesa consola, corriente y un cuadro en escayola de una imagen de la Virgen, 2.800 pesetas.

17.º Una lámpara de diez brazos de cristal y latón formando dos cuerpos y una mesita de centro de cristal, 1.500 pesetas.

18.º Una librería de tres estantes con publicaciones de Derecho Civil de Castan Tobeñas y veintinueve novelas, 2.000 pesetas.

19.º Un aparato de luz de mesa de latón pintado en verde, 250 pesetas.

20.º Armario de cuatro puertas con lunas espejos interiores con los laterales 1,80 de altura por dos metros de ancho, 2.500 pesetas.

21.º Una bandeja panera al parecer de plata en 200 pesetas.

22.º Un comedor compuesto de mesa ovalada con dos patas de tres puntos de apoyo cada una, un aparador compuesto de cuatro cajones centrales y dos puertas laterales y arriba tiene una luna de un metro de alto y uno y medio de largo, el mueble tiene dos metros de altura, una vitrina con dos cajones en la parte superior y tres en la parte inferior, y sobre éste, otro cuerpo de dos estantes de cristal con lunas interiores viseladas, de un metro de alto y uno treinta de largo, seis sillas tapizadas en rojo, 12.000 pesetas.

23.º Armario de tres cuerpos con luna viselada en el centro, dos mesitas de noche con puertas y sin cajones, un tocador con tres cajones y una luna viselada, una lámpara de cristal y latón con diez brazos formando dos pisos, 4.600 pesetas.

24.º Una mesa de cocina y un armario de cocina pintados en blanco con dos puertas y dos cajones de madera de pino, 1.500 pesetas.

25.º Cinco vagones de mina de

una tonelada de cabida aproximadamente de madera y hierro con sus respectivos cojinetes, en funcionamiento, que se encuentran funcionando en la mina "Rosita 1.ª", 7.500 pesetas.

26.º Dos carriles de hierro, para rampar o arrastrar carbón dentro de la mina, provisto cada uno del correspondiente cable hasta un total de 60 metros entre ambos, 5.000 pesetas.

27.º Cuatrocientos metros de cable carril de 22 mm., colocado desde la tolva al lavadero de la mina "Rufina 1.ª", 8.000 pesetas.

28.º Seis tolvas de madera, situadas cuatro de ellas en las distintas boca-minas y las otras dos situadas en el lavadero o reter clasificador, todas ellas en estado de servicio para el fin a que se destinan, 8.400 pesetas.

29.º Un camión marca Ceyrano, matrícula CU-1.691, con seis ruedas colocadas en el mismo y otras seis de repuesto, fijas valorado en, 60.000 pesetas.

30.º Treinta toneladas de carbón menudo, veinte toneladas de carbón galleta, veinte toneladas de carbón grancilla, situadas en el lavadero, veinte toneladas de carbón todo-uno también situadas en el lavadero, se tasan las 30 toneladas de carbón menudo a 150 pesetas; 20 toneladas de galleta a 400 pesetas una, 20 toneladas de grancilla a 300 una valoradas totalmente en 22.500 pesetas.

31.º Cincuenta toneladas de carbón todo-uno, situadas en las distintas tolvas de la mina, las tasa a 200 pesetas cada una en total, pesetas 10.000.

32.º Trece chapas de uralita, situadas en el lavadero de la mina a cien pesetas cada una, 1.300 pesetas.

33.º Cincuenta puntales de Mina de 3 a 7 pulgadas de diámetro y 10 bastidores, situados en el lavadero o cargue, los tasa a diez pesetas cada puntal, y a cinco cada bastidor, 550 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta es el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el diez por ciento del avaluo en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinada al efecto.

Los bienes subastados se encuentran en depósito de don Guillermo Hurlé Menéndez, desde el uno al veinticuatro y en depósito de don

Luis Pérez Llana los del veinticinco al final.

Dado en Oviedo, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE SANTANDER

EDICTO

El señor Juez Municipal del Distrito número uno de la Ciudad de Santander, en providencia del día de la fecha acordó se cite a través del presente a Luis Morán Fernández, mayor de edad, soltero, hijo de Antonio y Rosario, natural y vecino de Trubia (Oviedo), con domicilio, últimamente, en la calle de Molina, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alfonso VIII, número 3, 2.º, el próximo día veintiocho de julio y hora de las diez de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas por hurto, que bajo el número 236 de 1959 se sigue contra el mismo, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse, y caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, cinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Urbano Fernández Fernández, vecino de Antromero (Gozón), se solicita un permiso de investigación de mineral de barita, de 27 hectáreas de extensión que se denominará "Recuerdo", y sito en el paraje llamado Monte el Rellario, del término municipal de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste de la casa llamada de Alvarina de Condre, y se medirán 400 metros en dirección Suroeste, en cuyo punto se situará la primera estaca; de primera a segunda en dirección Noroeste, 300 metros; de segunda a tercera, en dirección Noroeste, se medirán 900 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Sureste, se medirán

300 metros y de cuarta estaca a punto de partida, en dirección Suroeste, se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 27 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 28.938.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Jesús Fernández Rodríguez, vecino de Mallecina (Salas), se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo, de 15 hectáreas de extensión que se denominará "Pérez", y sito en el paraje llamado Molinón, parroquia de Bodenaya, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur de la casa destruida, llamada El Batán, sita junto al río Bodenaya. De punto de partida a primera estaca, en dirección Sur, se medirán 300 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Norte, se medirán 300 metros; de tercera a punto de partida, en dirección Este, se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro solicitado de quince hectáreas.

Fue admitido este registro con el número 28.975.

—:—

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José María Ajuria Nuño, vecino de Mieres, Avenida José Antonio, 58, se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre, de 399 hectáreas de extensión, que se denominará "Enriqueta", y sito en los parajes llamados Billamón Cabiella, Casielles y Candamo, parroquia de Casielles, del término municipal de Ponga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta de la Iglesia de Casielles, desde donde se medirán: de punto de partida a primera estaca, en dirección Este, 600 metros; de primera a segunda, Norte 300 metros; de segunda a tercera, Oeste, 200 metros; de tercera a cuarta, Norte 300 metros; de cuarta a quinta, Oeste, 200 metros; de quinta a sexta, Norte, 500 metros; de sexta a

séptima, Oeste, 200 metros; de séptima a octava, Norte, 700 metros; de octava a novena, Oeste, 100 metros; de novena a décima, Norte, 300 metros; de diez a once, Oeste, 1.100 metros; de once a doce, Sur, 800 metros; de doce a trece, Oeste, 200 metros; de trece a catorce, Sur, 1.100 metros, de catorce a quince, Este, 400 metros; de quince a dieciséis, Sur, 400 metros; de dieciséis a diecisiete, Este, 400 metros; de diecisiete a dieciocho Sur, 400 metros; de dieciocho a diecinueve, Este, 1.400 metros, de diecinueve a veinte, Norte 600 metros; de veinte a primera estaca, en dirección Oeste, se medirán 200 metros, para cerrar el perímetro de las 399 hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte verdadero y esta es la designación definitiva del permiso.

Fue admitido este registro con el número 28.896.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

Publicado el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 142 del 24 de los corrientes, anuncio convocatoria del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de bomberos de la Escala Activa del Cuerpo de este Ayuntamiento, por haberse padecido error de copia en la 2.ª de las bases de dicha convocatoria, quedará redactada como sigue:

Segunda. La dotación de estas plazas es de catorce mil pesetas

anuales más las pagas reglamentarias y demás emolumentos que la Corporación concede a sus funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Consistoriales de Gijón, a 27 de junio de 1959.—El Alcalde.

DE OVIEDO

ANUNCIO

La Razón Social "Pedro Elejabeitia Contratas S. A.", solicita la devolución de la fianza de ochenta y ocho mil quinientas pesetas, que como definitiva, fue constituida en su día, como garantía de la contratación de las obras del Proyecto de Pavimentación de la calle de Fernández Ladreda.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de reclamaciones, los cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días en la Secretaría municipal; durante cuyo tiempo, se hallará de manifiesto el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana.

Oviedo, 26 de junio de 1959.—El Alcalde.

DE QUIROS

Edicto

Debidamente autorizado por este Ayuntamiento por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, se anuncia pública subasta para el aprovechamiento de ciento once hayas con quince metros cúbicos de madera (árboles derribados por el viento), en el monte denominado "Piedrafitas", número 259 del catálogo de esta provincia, perteneciente a este Municipio, bajo el tipo de subasta de 2.250 pesetas y precio índice de 2.612,50 pesetas.

El plazo para la realización del aprovechamiento terminará el día 30 de septiembre de 1959.

Únicamente podrán tomar parte en la subasta las personas naturales o jurídicas que posean los certificados profesionales de las clases A B y C.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por los que se ha de regir dicha subasta y aprovechamiento estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la

cantidad de 56,25 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don que habita en calle número....., con carnet de identidad número expedido enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del y de las demás condiciones que se exigen para el aprovechamiento por subasta de ciento once hayas con quince metros cúbicos de madera (árboles derribados por el viento) en el monte denominado "Piedrafitas", número 259 del catálogo de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Quirós, se compromete a realizar tal aprovechamiento con sujeción estricta al Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Quirós, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde.

—:—

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Para general conocimiento se hace saber que por término de quince días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto en Secretaría a efectos de reclamaciones que podrán formularse en el mismo término, segundo expediente de transferencias de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos e ingresos, aprobado por la Corporación en sesión del Pleno de 26 de junio actual y por importe tales

transferencias de 554.125,00 pesetas.

San Martín del Rey Aurelio, a 30 de junio de 1959.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ CEBALLOS, Aquilino, de 36 años, casado con Prudencia, minero, hijo de Isidro y Ascensión, natural de Campuzano, Torrelavega, Santander y vecino de La Taberna, Ciaño, Langreo, Pola de Laviana; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 209 de 1957, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RODRIGUEZ ARIAS, José Luis, de veinte años de edad, soltero, peluquero, natural de Puenteareas (Pontevedra), y en la actualidad sin domicilio conocido, para que cumpla diez días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 48 de 1959, por estafa; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal de Cangas del Narcea.

GIL DIAZ, Víctor Gregorio, de 40 años de edad, casado, colchonero, hijo de Angelina, natural y vecino de La Coruña, calle Caballeros, número 158, cuarto, derecha, y en la actualidad en ignorado domicilio, si bien parece ser que últimamente residió en Oviedo, comparecerá ante este Juzgado de Puenteareas en el término de diez días para constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia de Pontevedra, en la causa número 16 de 1959, por hurto.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial.